



RAWSON, 04 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 2721-ME-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el cierre del Jardín de Infantes "El Nogal" N° 1420, sito en la calle Paraguay N° 620 de la ciudad de Trelew;

Que mediante Resolución CPE N° 1804/91 se autorizó el funcionamiento de dicho establecimiento de nivel inicial;

Que el Director y Propietario de la institución, Profesor FIGUEROA, Esteban Federico, informa el cierre de la institución, por motivos particulares, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010;

Que a fojas 559 la Dirección General de Educación Privada, mediante Nota N° 83/10, solicitó, para resguardo en este Ministerio de acuerdo a lo establecido en la Disposición 04/97, la documentación oficial de la institución mencionada;

Que atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado la documentación requerida, es necesario regularizar el cierre definitivo del Jardín de Infantes "El Nogal" N° 1420;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) de la Ley 1 - N° 18;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

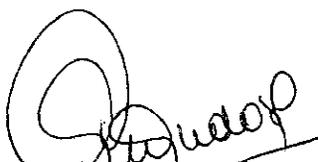
RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010, al Jardín de Infantes "El Nogal" N° 1420, sito en la calle Paraguay N° 620 de la ciudad de Trelew, cuyo Director y Propietario es el Profesor FIGUEROA, Esteban Federico (MI N° 22.464.858).

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010, la Resolución CPE N° 1804/91, por la que se autorizó el funcionamiento del Jardín de Infantes "El Nogal". N° 1420.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la Dirección General de Educación Inicial, a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región IV - Trelew, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE-


Profa. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION


Haydee Mirthe ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Graciela BLANDI
Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 240

103288